**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-023/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura ***Resolución de Problemas y Algoritmos*** se dicta durante el primer cuatrimestre de cada año para grupos de más de 200 alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación y Profesorado en Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que considerando el número de alumnos cada cuatrimestre se organizan dos cursos para la asignatura;

Que la Dra. Marcela Capobianco, asistente de uno de los cursos de la materia mencionada, este cuatrimestre cumplirá funciones docentes en la asignatura *Diseño y Desarrollo de Software*;

Que por lo expuesto uno de los cursos de *Resolución de Problemas y Algoritmos* no cuenta con un Asistente de docencia responsable de la coordinación de los trabajos prácticos y proyectos;

Que resulta indispensable la asignación de un Asistente de docencia para cumplir las funciones especificadas, considerando las características de la materia y la cantidad de alumnos;

Que el Lic. Walter Grandinetti reúne antecedentes necesarios para cumplir funciones de asistente en Resolución de Problemas y Algoritmos;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar contratos temporarios (resolución CSU-802/00);

La resolución CSU-070/03 que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Walter Marcelo GRANDINETTI** (D.N.I. 24.413.597\*Leg. 9778), para cumplir funciones de Asistente, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura *“****Resolución de Problemas y Algoritmos*” (5793)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de julio de 2005.-

**///**

**///CDCIC-023/05**

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma, mensual, de **pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO ($ 158.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------